



**LEOPOLDO CALLE ROSELL, SECRETARIO-DELEGADO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

(Nombramiento efectuado mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 3 de Julio de 2019)

**CERTIFICADO:** Qué, en sesión, celebrada por la Comisión de Evaluación de Programas, el día 13 de Septiembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo,

**SEGUNDO PUNTO.- DICTAMEN, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL INFORME PARA ACUERDO-PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL QUE SE FORMULA EN EL EXPEDIENTE DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DE LAS EDIFICACIONES POR CONVOCATORIA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, AÑO 2022”.**

Debatido el Informe-Propuesta de Acuerdo Provisional presentado por la Concejalía de Vivienda, el que literalmente dice:

*“INFORME PARA ACUERDO-PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL que se formula en el Expediente de “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DE LAS EDIFICACIONES POR CONVOCATORIA, PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, AÑO 2022”.*

**ANTECEDENTE DE HECHO**

**Primero.-** Por Resolución del Alcalde-Presidente de 17 de mayo de 2022 se aprobó la **“Convocatoria de subvenciones Rehabilitación de elementos comunes de las Edificaciones-PMV”** con un presupuesto total de **“TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS EUROS (//37.494,66 €/I)”**, aplicación presupuestaria 830-15219.78100, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 02/09/2022 (Nº 3221) se amplía el crédito mediante modificación presupuestaria en una cuantía adicional de **“DOCE MIL EUROS”**. Con dicha modificación se incrementa el crédito correspondiente a la convocatoria de ayudas a la Rehabilitación de Edificios 2022, existiendo en una dotación final destinada a la misma de **“CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS EUROS” (//49.494,66 €/I)**.

**Segundo.-** El extracto de la mencionada convocatoria fue publicado en el BOP núm. 97, de 20 de mayo de 2022, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Andújar (BOP., Núm. 98 de 30 de abril de 2005).

**Tercero.-** Finalizado el plazo establecido, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ordenanza General, se han examinado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo y de Vivienda todas las solicitudes presentadas a la presente Convocatoria de subvenciones, y la documentación inicialmente presentada, requiriéndose a los/as interesados/as para que, en su

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | [www.andujar.es](http://www.andujar.es)



CSV: 07E60018578A00R3C0C7Z2A214



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018578A00R3C0C7Z2A214 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 14/09/2022  
ROSA MARIA RECHE MARMOL-CONCEJALA DELEGADA PARTICIPACION CIUDADANA - 14/09/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/09/2022  
12:07:10

DOCUMENTO: 20221595274  
Fecha: 14/09/2022  
Hora: 12:07



caso, subsanen su solicitud o acompañen los documentos preceptivos exigidos en las bases, con indicación de que si no lo hicieran se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución expresa que deberá dictarse en los términos previstos en el art. 21 LPAC.

Así mismo, de conformidad con la Ordenanza General, se han evaluado las solicitudes, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en dicha Ordenanza y la referida convocatoria y se han emitido los correspondientes Informes técnicos, dando como resultado los/as beneficiarios/as que se incluyen en el ANEXO I.

**Cuarto.-** La Comisión de Evaluación de Programas prevista en la Ordenanza General, actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los presupuestos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La presente convocatoria de subvenciones se rige por la LGS, por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Andújar, sin perjuicio de las especialidades que se contienen en la propia convocatoria, que contemplan el Fomento de la Rehabilitación Edificatoria por convocatoria del Plan Municipal de Vivienda.

**Segundo.** Según la citada normativa, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as en la forma que se establezca en la convocatoria (Tablón de Edictos y página web [www.andujar.es](http://www.andujar.es)), concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones o, en su caso, para reformular su solicitud inicial.

**Tercero.** Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas y las solicitudes de reformulación presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones. La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se realizará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado Régimen de concurrencia y tramitación previsto en la Convocatoria.

**Cuarto.-** De la información que obra en el expediente se desprende que los solicitantes propuestos como beneficiarios/as de las subvenciones cumplen los requisitos, legal y reglamentariamente establecidos para acceder a las mismas.

Con base en lo anterior, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO PROVISIONAL:

**PRIMERO. Declarar estimados provisionales** a las Comunidades de Propietarios relacionados (Anexo I) a la concesión de la subvención del Programa de Rehabilitación de elementos comunes de las edificaciones, año 2022, por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar las obras de rehabilitación que se especifican.

Aprobar el compromiso y el reconocimiento de la obligación por el importe de "TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS EUROS (//37.494,66 €///)", con cargo a la aplicación presupuestaria 830-15219.78100, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018578A00R3C0C7Z2A214 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 14/09/2022  
ROSA MARIA RECHE MARMOL-CONCEJALA DELEGADA PARTICIPACION CIUDADANA - 14/09/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/09/2022  
12:07:10

DOCUMENTO: 20221595274  
Fecha: 14/09/2022  
Hora: 12:07

CSV: 07E60018578A00R3C0C7Z2A214



Así mismo, aprobar el gasto, su compromiso y el reconocimiento de la obligación de la cuantía adicional máxima de "DOCE MIL EUROS" (//12.000 €/) que incrementa el crédito en la aplicación presupuestaria 830-15219.78100, correspondiente a la convocatoria de ayudas a la Rehabilitación de Edificios (2022), sin que este incremento implique la apertura de un nuevo plazo para la solicitud de subvenciones y existiendo en una dotación final destinada a la misma de "CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS EUROS" (//49.494,66 €/).

### ANEXO I

Nº EXP.	CIF	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	TIPO DE OBRAS	PUNTOS TOTALES	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
13	H23567837	SECTOR ANDALUCÍA BQ B2	Reparación de humedades y pintura de fachada y patios.	78	5.203,60 €	3.902,70 €
23	H23289242	ALTOZANO VIRGEN MARÍA 4	Pintura de fachada	75	4.450,00 €	3.337,50 €
1	H23303639	AVENIDA 28 DE FEBRERO 26	Quitar escalón de la puerta de acceso y hacer en su lugar una rampa	72	3.507,00 €	2.630,25 €
2	H23244817	CALLE ANTONIO GALA 5	Sustitución de cubierta de tejas de un 275m en edificio de viviendas	71	7.000,00 €	5.250,00 €
6	H23454176	CALLE PALMA 31	Reparación de humedades y pintura de fachada y patios.	68	6.267,31 €	4.700,48 €
12	H23461858	AVENIDA DE GRANADA 56	Sustitución de la batería de contadores-centralizados de agua.	66	1.823,00 €	1.367,25 €
18	H23413586	CALLE EL PINO 8	Cambiar puerta de entrada, arreglo de humedades y pintura del bloque	66	6.840,00 €	5.130,00 €
22	H23457401	CALLE MOLINILLO 2	Saneado de desperfectos y aplicado de revestimiento de fachadas en todas las caras exteriores del bloque y terrazas superiores.	66	4.600,00 €	3.450,00 €
14	H23237282	AVENIDA 28 DE FEBRERO 2	Cambio de cubierta	62	7.000,00 €	5.250,00 €
11	H23317738	CALLE ALTOZANO MESONES 2	Arreglo de cubierta	61	7.000,00 €	5.250,00 €
3	H23602543	CALLE CAZORLA 8	Instalación de nuevo árbol de contadores de fontanería y reparación necesaria en pavimento.	60,5	5.169,52 €	3.877,14 €
19	H23668205	CALLE LOS CIVILES 15	Renovación de instalaciones eléctricas.	56,5	5.550,00 €	4.162,50 €

www.andujar.es



CSV: 07E60018578A00R3C0C72ZA214



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018578A00R3C0C72ZA214 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 14/09/2022  
 ROSA MARIA RECHE MARMOL-CONCEJALA DELEGADA PARTICIPACION CIUDADANA - 14/09/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/09/2022  
 12:07:10

DOCUMENTO: 20221595274  
 Fecha: 14/09/2022  
 Hora: 12:07



**SEGUNDO.- Desestimar** las siguientes solicitudes por no cumplir determinados requisitos de la convocatoria, aprobada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de mayo de 2022, con indicación de la motivación denegatoria:

Nº EXP.	CIF	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
7	H23480437	CALLE HOYO 27	5.5.1 a) de la Resolución de Alcaldía-Presidencia
8	H23409157	CALLE LAS MONJAS 10	5.5.1 a) y 5.5.2 g) de la Resolución de Alcaldía-Presidencia
9	H23233364	SECTOR ANDALUCÍA BQ U1	5.5.2. g) de la Resolución de Alcaldía-Presidencia
10	H23562218	CALLE HERMANOS C ARVAJAL 5	5.2 a) de la Resolución de Alcaldía-Presidencia
17	H23244528	CALLE EMPERADOR TRAJANO 21	5.5.2 g) de la Resolución de Alcaldía Presidencia
20	H23459704	CALLE LOS CIVILES 10	5.5.2.g) de la Resolución de Alcaldía Presidencia
26	-	CALLE JORDÁN 5 Y 7	5.2 g) de la Resolución de Alcaldía Presidencia

**TERCERO.- Declarar desistidos** de su solicitud inicial, de conformidad con lo previsto en el art. 94.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **y no aportar documentación requerida**, de conformidad con lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

www.andujar.es

Nº EXP.	CIF	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
4	H23254360	CALLE 19 DE ABRIL 17
5	H23678790	CALLE PALMA 21
15	h23522659	SECTOR HUELVA BQ B2
16	H23501422	CALLE SOLEDAD 10
21	H2331564	CALLE MIGUEL DE CERVANTES
24	H23388432	CALLE UNAMUNO 1
25	H23249170	CALLE EMPERADOR TRAJANO 18

**CUARTO.- Hacer constar a los/as beneficiarios/as** que sus obligaciones, plazo de ejecución, prórroga, justificación y pago lo son conforme a las Bases 9ª, 10ª y 11ª previstas en la Convocatoria.

**QUINTO.- Los/as interesados/as podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformular su solicitud inicial**, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andújar y en la página web [www.andujar.es](http://www.andujar.es)

Andújar, fecha y firma electrónica.- El Instructor.- Fdo. Juan Francisco Cazalilla Quirós”



CSV: 07E60018578A00R3C0C7Z2A214



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018578A00R3C0C7Z2A214 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221595274
LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 14/09/2022	Fecha: 14/09/2022
ROSA MARIA RECHE MARMOL-CONCEJALA DELEGADA PARTICIPACION CIUDADANA - 14/09/2022	Hora: 12:07
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/09/2022 12:07:10	



Y no habiendo más asuntos que tratar, se somete el Informe Acuerdo-Propuesta a dictamen, siendo dictaminado favorablemente y por unanimidad de todos los miembros presentes, vocales pertenecientes a la Comisión de Evaluación de Programas.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente, de orden y visada por la Sra. Presidenta de la Comisión en funciones, en Andújar a catorce de Septiembre de dos mil veintidós-----

Vº. Bº.- La Presidenta de la Comisión, en funciones. Rosa María Reche Mármol

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018578A00R3C0C7Z2A214 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 14/09/2022  
ROSA MARIA RECHE MARMOL-CONCEJALA DELEGADA PARTICIPACION CIUDADANA - 14/09/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/09/2022  
12:07:10

DOCUMENTO: 20221595274  
Fecha: 14/09/2022  
Hora: 12:07



CSV: 07E60018578A00R3C0C7Z2A214

